

LEY N° 2989 – (Dcto. N° 4091)

RECTIFICACION DEL CAMINO  
VECINAL DESDE SUMALAO HASTA LA  
GRANJA DE LA ESCUELA NORMAL DE  
SAN ISIDRO

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca,  
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1° – Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la rectificación, ampliación y colocación de capas asfálticas en el camino vecinal que nace en la Ruta Provincial N° 33, en el Distrito Sumalao, Dpto. de Valle Viejo, hasta desembocar en el camino de la Fundación, en el Distrito San Isidro, del mismo Departamento, a la altura de La Granja anexa a la Escuela Normal de Maestros Rurales “Gobernador José Cubas”.

Artículo 2° – La Dirección Provincial de Vialidad elaborará, previo estudio y evaluación del proyecto, el presupuesto total de la obra, cuyo trazado deberá adecuarse a las

necesidades imprescindibles de la zona de influencia, y conforme a las especificaciones del plano adjunto que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1976.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Sebastián Alejandro Corpacci*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
28 de Octubre de 1975.

Decreto O.P. N° 4091

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insertese en el Registro Oficial.

M O T T  
*Maxzud Angel Yadón*

o0o—o0o—